



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN 707423189001-1994-01719-00

Vista la anterior nota de secretaría, el Juzgado ordena correr traslado a los interesados por el término de diez (10) días del avalúo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No.347-1375 de la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre, presentado por el apoderado judicial del demandante, el cual es de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$625.872.800), correspondientes al avalúo comercial del bien, elaborado por el perito MARIO ANTONIO PESTANA ALMANZA. Lo anterior para los fines indicados en el numeral 2º artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ